

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de noviembre de 1969 por la que se autoriza la instalación de viveros de cultivos de mejillones.

Imos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 196) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia:

Vivero número 60, del polígono El Grove A., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Indomar».

Concesionario: Don Raúl Fraga Mascato.

Vivero número 161, del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Apolo».

Concesionario: Don Antonio Prol Prol.

Vivero número 37, del polígono Caramiñal K., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. Rey».

Concesionario: Don José Rey Otero.

Vivero número 133, del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Janeiro núm. 1».

Concesionario: Don Manuel Janeiro Leiro.

Vivero número 145, del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Janeiro núm. 2».

Concesionario: Don Manuel Janeiro Leiro.

Vivero número 157, del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Janeiro núm. 3».

Concesionario: Don Manuel Janeiro Leiro.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 29 de noviembre de 1969 sobre cambio de dominio de 26 viveros de cultivos de mejillones

Imos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican. Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Victorio Fernández Fernández. Vivero denominado «L. R. número 1». Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 55). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Salustiano Fernández Fernández.

Peticionarios: Don Francisco García Bea y don José Iglesias Mascato. Vivero denominado «San José». Orden ministerial de concesión: 3 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 45). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Unico titular de la concesión: Don José Iglesias Mascato.

Peticionarios: Don José Bouzas Martiñán y don Daniel Bóveda Meléndez. Vivero denominado «Sobran número 1». Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Luis Piñeiro Bahamonde.

Peticionario: Don Manuel Barcia Caamaño. Vivero denominado «E. número 1». Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Ozores Alvarez.

Peticionario: Don Manuel Barcia Caamaño. Vivero denominado «E. número 2». Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Benito Ozores Fernández.

Peticionario: Don José Cruz Pérez. Vivero denominado «Grupo número 13». Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Cruz Fervenza.

Peticionario: Don José Cruz Pérez. Vivero denominado «Grupo número 12». Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Cruz Fervenza.

Peticionario: Don Servando Allo Rial. Vivero denominado «Allo número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Claudia Nieto Fernández.

Peticionario: Don Andrés Rico Caneda. Vivero denominado «Boy II». Orden ministerial de concesión: 16 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 261). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Devesa Devesa.

Peticionarios: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña. Vivero denominado «J. A. C. número 1». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Miranda Sieira y don Daniel Mallo Area.

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Muñiz. Vivero denominado «M. P. número 1». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Piñeiro Fernández.

Peticionario: Don José Mesejo Díaz. Vivero denominado «Mesejo número 6». Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Pouso Briones.